



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 07 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 425-2020-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal; Informe Legal N° 108-2020-MDSJB/GAJ, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 569-2020-MDSJB-GIDUR/AMO, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública; y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, los artículos 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 425-2020-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, recomienda la nueva escala Salarial de jornales;

Que, mediante el Informe Legal N° 108-2020-MDSJB/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda se prosiga con el trámite correspondiente que declare procedente la aprobación de la nueva escala de jornales de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con la adición respectiva del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR);

Que, mediante el Informe N° 569-2020-MDSJB-GIDUR/AMO, el Gerente de Infraestructura pública, indica que siendo la necesidad urgente la actualización de la nueva escala de jornales para el pago de planillas del personal obrero y la consideración del pago del SCTR (seguro complementario de trabajo de riesgo), para todo el personal obrero, por lo que solicita la aprobación de la nueva escala remunerativa de jornales para el pago de planilla del personal obrero y la consideración del pago del SCTR, (seguro complementario de trabajo de riesgo), para todo el personal obrero, de las diferentes obras y actividades que ejecutan la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista bajo la modalidad de Administración Directa, con el siguiente detalle:

ITEM	CATEGORIA	JORNAL DIARIO	JORNAL MENSUAL
01	OPERARIO	S/. 90.00	S/. 2,700.00





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



02	OFICIAL	S/. 80.00	S/. 2,400.00
03	PEON	S/. 70.00	S/. 2,100.00

El mismo que debe de aplicarse, a partir de la fecha de aprobación, en los proyectos y actividades a ejecutarse y en la elaboración de expedientes técnicos en la modalidad por administración directa y en el caso de proyectos y actividades en ejecución a la fecha de aprobación, se aplicara a las que cuenten con disponibilidad presupuestal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Nueva Escala de Jornales de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, con la adición respectiva del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR, para el pago al personal obrero de las diferentes obras y actividades que ejecuta en su jurisdicción, bajo la modalidad de Administración Directa, según al siguiente detalle:

ITEM	CATEGORIA	JORNAL DIARIO	JORNAL MENSUAL
01	OPERARIO	S/. 90.00	S/. 2,700.00
02	OFICIAL	S/. 80.00	S/. 2,400.00
03	PEON	S/. 70.00	S/. 2,100.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18ª del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Signature]
Lic. María Luz Palomine Prado
ALCALDESA